



Adjunto le remito la Resolución de la Oficina de Información sobre su solicitud de información pública (RE número XI009956), en relación a conocer si Les Corts ha llevado a cabo las modificaciones normativas que establece la disposición adicional segunda de la Ley 25/2018, de 10 de diciembre, reguladora de la actividad de los grupos de interés de la Comunitat Valenciana, entre ellas un registro de grupos de interés en su ámbito.

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Palau de Les Corts Valencianes
Valencia, 5 de febrero de 2024

FRANCISCO J. VISIEDO MAZÓN
Letrado Mayor





C O R T S V A L E N C I A N E S

Expediente 01-2024

Resolución de 5 de febrero de 2024 de la Oficina de Información, cuyo objeto es la solicitud formulada por [REDACTED] relativa a conocer si Les Corts ha llevado a cabo las modificaciones normativas que establece la disposición adicional segunda de la Ley 25/2018, de 10 de diciembre, reguladora de la actividad de los grupos de interés de la Comunitat Valenciana.

ANTECEDENTES

En fecha 22 de enero de 2024 se recibe escrito de [REDACTED] solicitando conocer si Les Corts ha llevado a cabo las modificaciones normativas que establece la disposición adicional segunda de la Ley 25/2018, de 10 de diciembre, reguladora de la actividad de los grupos de interés de la Comunitat Valenciana, entre ellas un registro de grupos de interés en su ámbito.

El día 24 de enero de 2024, la Oficina de Información solicita al Departamento de Archivo de Les Corts la comprobación de la existencia o ausencia de algún procedimiento concluido sobre lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 25/2018, de 10 de diciembre, reguladora de los grupos de interés de la Comunitat Valenciana:

- a) Regular la organización del registro de grupos de interés en su ámbito.*
- b) Definir el ámbito subjetivo de aplicación.*
- c) Regular la transparencia de los grupos de interés en el ámbito parlamentario para asegurar la publicidad de su actividad de influencia, con la definición de las actividades que se deben inscribir, de acuerdo con sus particularidades.*
- d) Crear códigos de conducta dirigidos a los grupos de interés que realicen su actividad en el ámbito parlamentario.*
- e) Establecer los sistemas de control y fiscalización adecuados para garantizar el cumplimiento de las normas de transparencia de los grupos de interés en el ámbito parlamentario.*
- f) Regular la publicidad de los contactos mantenidos con los grupos de interés en el marco de la elaboración y tramitación de iniciativas legislativas y de sus aportaciones”.*

El mismo día, 24 de enero, se recibe por parte de ese departamento un documento que contiene las iniciativas parlamentarias relacionadas con la regulación de los grupos de interés.



CORTS VALENCIANES

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con la normativa reguladora de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, y con lo establecido en el artículo 3.B) del Acuerdo 2.967/IX, de 6 de octubre de 2018, de la Mesa de Les Corts, y en los artículos 3, 4 y 11 de la Resolución de Presidencia de carácter general número 3/IX, atendiendo a la petición formulada por [REDACTED]

RESUELVE

Que, de acuerdo con la información recibida por el Departamento de Archivo de esta institución, no hay actuación aprobada que pueda entrar en algunos de los supuestos previstos en la disposición adicional segunda de la Ley 25/2018, de 10 de diciembre, reguladora de la actividad de los grupos de interés de la Comunitat Valenciana.

RECURSOS

Contra esta resolución podrá interponerse un recurso ante la Mesa de Les Corts en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto impugnado o desde el día en que se produzcan los efectos del silencio administrativo o interponer el recurso contencioso administrativo de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional cuarta, punto cinco, de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, y en el artículo 20.5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Palau de Les Corts Valencianes
Valencia, 5 de febrero de 2024

Francisco J. Visiedo Mazón
Letrado Mayor